

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Educación Básica y Media 2023

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO LUTERANO DE PUNTA ARENAS

AÑO ESCOLAR 2023

INDICE

Presentación Niveles Educativos – Medios de comunicación		6
Principios		10
Deberes y derechos de la comunidad		14
Uso del uniforme		18
Horarios		19
Retiro de alumnos		20
Faltas, clasificación y sanciones		21
Recreos y Almuerzos		28
Organismos estudiantiles - Relaciones	con la comunidad	30
Convivencia Escolar		32
Protocolo de actuación para enfrentar	agresión sexual	36
Protocolo de actuación para enfrentar	el maltrato, acoso escolar y bullying.	37
Protocolo de acción para alumnas emb	arazadas	40
Prevención del consumo de alcohol y drogas		41
Protocolo de Actuación Frente a Situac niños, niñas y adolescentes.	iones de Vulneración de Derechos de	44
Protocolo de accidentes escolares		47
Reglamento gira de estudio Colegio Lut	terano	49

Presentación

El Reglamento interno y de convivencia escolar, es un documento reglamentario elaborado por los miembros de la comunidad que tiene por objeto primordial el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de todos quienes la componen y la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales y que se elabora de acuerdo a la normativa legal vigente, así como la "circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado", emanado desde la Superintendencia de educación el 20/06/2018.

Todo lo anteriormente mencionado, en el entendido de que la educación es una función social y por lo mismo es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores del proceso educativo, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está compuesta por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Los cuales pueden formar parte de nuestro establecimiento en uno o más de los niveles educativos impartidos por el Colegio Luterano.

PARA LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, DEBEMOS CONSIGNAR QUE SE ENTIENDE POR:

- Comunidad Educativa: Todo integrante que toma parte del proceso educativo y comunidad en la que está inserto el Colegio.
- Profesores: Profesionales en Educación o que cumplan funciones en aula, acreditados para ejercer el cargo asignado, (según lo que establece la ley).
- Alumno: Persona que se incorpora al Sistema Educativo del Establecimiento, quien poseerá todos los beneficios y oportunidades que el Establecimiento está en condiciones de ofrecer. El alumno debe estar registrado y mantener su expediente con datos actualizados, los que deberán quedar consignados en los Libros de incorporación y Libro de clases, además en este último deberá registrarse una hoja de vida del alumno.
- Apoderado o Tutor: Persona que se hace responsable de acompañar al alumno en el proceso
 Educativo y de Formación Personal; así como el garante de la seguridad, cuidado y de cumplir
 con las obligaciones y deberes que el proceso requiere.

- Comunidad: Estando inserto en un sector determinado, también procurar que nuestro entorno:
 personas, viviendas, espacios públicos y otros, no se vean entorpecidos en su normal desarrollo
 por actividades o personas que pertenezcan a nuestra Comunidad Educativa.
- Colegio: Dependencias físicas en la cual se desarrolla el Proceso Educativo, (aulas, oficinas, salones, templo, espacios de áreas verdes, sala de uso múltiple, biblioteca, comedores).

La matrícula es la inscripción del alumno(a) en los registros del COLEGIO, por parte de su apoderado y constituye para ambos, la toma de conocimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes y de las normas internas de la vida escolar establecidas en el presente reglamento.

Niveles Educativos

Los niveles educativos que se imparten en nuestro establecimiento son los siguientes:

1. Educación Parvularia:

- 1° Nivel de Transición. (Pre-kínder)
- 2° Nivel de Transición. (Kínder)

2. General Básica:

- 1° a 8° año de Educación General Básica

3. Educación Media:

- Humanística Científica de 1° a 4° año.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Colegio Luterano pone a disposición de la comunidad educativa un correo electrónico institucional y la plataforma LIRMI familia, el cual se utiliza como medio formal de comunicación entre los distintos integrantes de la comunidad escolar. El estudiante y su apoderado deberán utilizar de manera constante este medio de comunicación, a fin de mantener una buena comunicación con el establecimiento, y estar informado de todas las indicaciones que por este medio sean entregadas.

El equipo de gestión del establecimiento así como las distintas unidades del mismo, utilizaran en complemento al correo institucional, circular que serán publicadas en el sitio web del establecimiento www.luteranopuq.cl, y por medio de redes sociales del colegio, como apoyo en la difusión.

CONTEXTUALIZACIÓN

El Colegio Luterano es un establecimiento que implementa un Proyecto Educativo Institucional (en adelante, PEI) confesional cristiano, del tipo particular subvencionado, que atiende a estudiantes desde el nivel de educación parvulario hasta la educación media científico humanista. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación por REX. Nº 588 del 22/06/2006, nuestro establecimiento se caracteriza por ser un proyecto inclusivo, con énfasis en la formación artística y valórica, desprendiéndose de esta área la búsqueda del fortalecimiento de la honestidad, solidaridad, inclusión e igualdad de derechos de todas las personas.

VISIÓN

Vivir de acuerdo al Modelo de Jesús, el Buen Pastor. Que nuestros niños y niñas aprendan prácticas de una convivencia ciudadana solidaria, espíritu crítico; capaces de tomar decisiones (proceso que implica evaluar, descartar y elegir), comprometidos con la justicia, el sentido de la equidad y el desarrollo del país.

MISIÓN

Educar en y para la Vida, que nuestros niños y niñas descubran y vivencien valores espirituales, contenidos en la fe cristiana.

El Colegio Luterano de Punta Arenas, invita a los y las estudiantes a vivir sólidos valores fundamentales, a construir EL PERFIL DE ALUMNO LUTERANO que nuestro colegio sueña, que desarrollen actitudes y virtudes que le permitan realizar un trabajo personal y grupal en un ambiente sereno y con normas de convivencia que tiendan a su formación personal y escolar. Creemos en que el alumno es capaz de aprender prácticas de convivencia solidaria, con un espíritu crítico, y con capacidades para tomar decisiones, pero al mismo tiempo, queremos formarlos en y para la vida, que descubran y vivencien valores espirituales, contenidos en la fe cristiana. De esta manera creamos la IDENTIDAD LUTERANA.

Un alumno(a) que evidencie un **Perfil Luterano** debe caracterizarse por los siguientes rasgos distintivos:

- Que sean capaces de proyectarse en un entorno autónomo.
- Orientados a la excelencia personal y académica
- Exigentes en las metas que se proponen y en el desarrollo de sus potencialidades ✓ Personas integradas e integradoras en el mundo actual y para con sus pares ✓ Honestos, justos, responsables de sus actos y respetuosos de los demás.
- Cuidadosos de la Naturaleza
- Alegres y asertivos
- Humildes
- Reflexivos, curiosos, participativos, creativos, resolutivos, empáticos, cuestionador, crítico y solidarios
- Lideres
- Amantes de la paz
- Personas útiles a la sociedad
- Que aceptan la diversidad

PRINCIPIOS

El Reglamento interno y de convivencia de nuestro establecimiento en su integridad y en cada una de sus disposiciones debe respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de educación que establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

a) Universalidad y educación permanente: La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.

- b) **Gratuidad:** El Estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado, de conformidad a la ley.
- c) **Calidad de la educación:** La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- d) **Equidad del sistema educativo:** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- e) **Autonomía:** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- f) **Diversidad:** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.
- g) **Responsabilidad:** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares,

cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

- h) **Participación:** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- i) **Flexibilidad:** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.
- j) **Transparencia:** La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- k) **Integración e inclusión:** El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

I) **Sustentabilidad:** El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

- m) **Interculturalidad:** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
- n) **Dignidad del ser humano:** El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- ñ) **Educación integral:** El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

EDUCATIVA

Como mencionamos anteriormente y en el entendido de que la educación es una función social, y por lo mismo es deber de todos quienes componen la comunidad educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. (Artículo 19 n°10 inciso final Constitución Política de la Republica) De ahí que todos los actores del proceso educativo, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados valores.

ESTUDIANTES

Artículo 1°: Los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento educativo tienen derecho a:

- a) Ser respetados y valorada en su dignidad.
- b) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- c) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- d) No ser discriminadas arbitrariamente ni sufrir ningún tipo de exclusión o segregación.
- e) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- g) Tienen derecho a ser informadas de las pautas evaluativas y conocer con al menos tres días de antelación el temario de las evaluaciones; a ser evaluadas y promovidas de acuerdo a un sistema objetivo, transparente y acorde al reglamento del establecimiento.
- h) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- i) Expresarse a través de organizaciones estudiantiles, establecidas al interior del establecimiento.
- j) A convivir en un ambiente sereno, tolerante, justo, respetuoso y solidario, propiciando el buen trabajo y las buenas relaciones humanas, regulado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- K) Manifestar sus opiniones o puntos de vista a todo miembro de la comunidad dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- I) Conocer el reglamento interno del establecimiento.

j) Realizar descargos frente a una medida disciplinaria y solicitar la reconsideración de esta.

Artículo 2°: Los estudiantes tienen el deber de:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases y representar al establecimiento en todo evento en que el establecimiento tenga participación.
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo del desarrollo de sus capacidades.
- d) Colaborar y cooperar en mantener y mejorar la convivencia escolar.
- e) Cuidar la infraestructura del establecimiento educativo.
- f) Respetar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

APODERADOS

Artículo 3°: Derechos de los padres, madres y apoderados

- a) Ser informados por los directivos o docentes respecto del rendimiento académicos de su hijo o hija.
- b) Ser informado de las situaciones de convivencia escolar que afecten a su hijo o hija.
- c) Ser informado del proceso educativo de sus hijos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- d) Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- e) No ser discriminadas arbitrariamente ni sufrir ningún tipo de exclusión o segregación.
- f) Conocer las medidas disciplinarias que sean impuestas a su hijo o hija, realizar descargos y solicitar la reconsideración de esta.

Artículo 4°: Deberes de los padres, madres y apoderados

- a) Educar a sus hijos
- b) Informarse sobre el proyecto educativo
- c) Conocer y respetar las normas de funcionamiento del establecimiento.
- d) Apoyar el proceso educativo.
- e) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional sean estos de tipo pedagógico, disciplinario o económico.
- f) Respetar la normativa interna.
- g) Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

DOCENTES

Artículo 6°: Derechos del personal docente

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- d) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Artículo 7°: Deberes del personal docente

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.

f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

ASISTENTES

Articulo n° 8: Derechos del personal asistente educativo.

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Participar de las instancias colegiadas de su gremio.
- d) Proponer las iniciativas que consideren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa interna.

Articulo n° 9: Deberes del personal asistente educativo

- a) Ejercer la función de asistente desde su actividad en forma idónea y responsable.
- b) Respetar la normativa interna del establecimiento.
- c) Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.

DOCENTES DIRECTIVOS

Artículo 10º: Los docentes directivos tienen derecho a:

- a) Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Determinar las medidas disciplinarias en los casos que lo requieran.
- c) Establecer criterios para la actuación de los diversos miembros de la comunidad educativa, en virtud de resguardar la correcta implementación del PEI.

Artículo 8º: Los docentes directivos tienen los siguientes deberes:

a) Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.

- b) Desarrollarse profesionalmente
- c) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- d) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e) Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Artículo N° 10. UNIFORME OFICIAL

- El Colegio Luterano ha determinado que el uso del uniforme institucional es obligatorio.
- Se deberá utilizar el uniforme desde el primer día de clases.
- Este corresponde al Uniforme semiformal o Buzo deportivo para todos los estudiantes del establecimiento.

Damas	Varones	Educación Física
Uniforme institucional	Uniforme institucional	Uniforme deportivo
 Falda gris plisada o Pantalón gris. Polera azul cuello pique del establecimiento. Chaqueta del Establecimiento. Zapatos negros. 	 Pantalón Gris Polera institucional azul cuello pique, mangas largas. Chaqueta del Establecimiento, Zapatos Negros. 	 ➢ Buzo deportivo (este se podrá usar como uniforme diario) Para la clase de Educación física ➢ Polera del colegio azul ➢ Calzas (damas) ➢ Short (varones) ➢ Calcetas blancas ➢ Zapatillas negras. ➢ Polera de cambio blanca ➢ Zapatillas de cambio Todas las pertenencias de los estudiantes, deben estar debidamente marcadas.

Articulo N° 11 DE LOS HORARIOS

El Colegio Luterano, funcionará de lunes a viernes, desde las 07:30 horas hasta las 18:30 horas, con excepción de los días de reuniones de apoderados y los períodos de vacaciones decretadas y calendarizadas por el Ministerio de Educación. Los horarios de clases serán:

Educación Parvularia	Jornada	Nivel	Horario
	Mañana	Pre-kínder A - Kínder A	8:00 hrs a 12:00 hrs. (lunes a
			viernes)
	Tarde	Pre kínder B - Kínder B	14:00 hrs a 18:00 hrs. (lunes a
			viernes)
Primer Ciclo Básico	Mañana	1ro básico a 3ro básico.	7:45 hrs. a 12:45 hrs.
			14:30 hrs. A 16:00 hrs. (lunes a
	Tarde		jueves)
			7:45 hrs. a 12:45 hrs. (viernes)
		4to básico	
			7:45 hrs. a 15:00 hrs. (viernes)
			7:45 hrs. a 12:45 hrs. (viernes)
Segundo Ciclo Básico	Mañana	5to básico a 8vo básico	8:00 hrs. a 15:15 hrs. (lunes a
			jueves).
	Tarde		8:00 hrs. a 13:00 hrs. (viernes)
Enseñanza Media	Mañana	1ro medio hasta 4to medio	8:00 hrs. a 16:00 hrs. (lunes a
			jueves).
	Tarde		8:00 hrs. a 13:00 hrs. (viernes)
Talleres	Tarde	1ro básico a 4to Medio	16:00 hrs. a 18:00 (lunes a
			viernes).
	Mañana		

- **11.1** Toda inasistencia a clases incide en el cálculo de la asistencia del alumno. Para ser promovido, conforme a la legislación vigente, (decreto 67 de la promoción). Debe cumplir con el **85% de asistencia a las clases** realizadas durante el año lectivo como mínimo.
- **11.2** Desde Pre kínder hasta 4to básico los alumnos son entregados por un asistente o profesor del Colegio directamente al apoderado o a la persona que cuente con la autorización de este. Desde 5to básico hasta 4to medios los alumnos deben ser esperados por sus padres al término de cada jornada, (siendo responsabilidad de los padres el ingreso y la salida de estos).
- **11.3** Los alumnos deben ser puntuales, las faltas a esta norma se consignarán en el Registro de Atraso. Al sexto atraso el apoderado será citado por el Paradocente del establecimiento para justificar y ser notificado, al décimo segundo atraso el será citado por el inspector general.

- **11.4** Los alumnos deben asistir a todas las actividades curriculares que imparte el establecimiento, así como aquellas extras curriculares en las cuales se encuentra inscritos.
- 11-5 El apoderado debe justificar personalmente en el establecimiento, las inasistencias del alumno. Adjuntando el certificado médico y/o similares, el día en que el alumno se reintegra a clases. Los inspectores de cada nivel revisaran los justificativos señalando los días de ausencia, el motivo y la fecha.
- **11.6** Las actividades académicas y/o extra curriculares que se realicen fuera del establecimiento, serán comunicadas al apoderado, quien debe autorizar en forma escrita, con su nombre, RUT y firma la participación del alumno en esta, el establecimiento tomara todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen de dichas actividades.

Articulo N° 12 DEL RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

- **12.1** El alumno, que por cualquier circunstancia necesite retirarse del Colegio con anticipación, debe ser retirado personalmente por su apoderado. (*No se autoriza el retiro del alumno por otros medios*)
- **12.2** Ningún alumno podrá ser retirado del establecimiento, por una persona que no haya sido autorizada e identificada con nombre completo, RUN y vínculo por el apoderado.
- **12.3** Para los apoderados que hacen uso de los servicios de transporte escolar, es de su responsabilidad que dichas personas se encuentren en conocimiento de aquellos puntos de nuestro Reglamento Interno, que sean pertinentes a su labor, como, por ejemplo, los horarios de entrada y salida de alumnos. Aquel apoderado que contrate servicios de transporte escolar será informado si dicho servicio no cumple con los horarios del Colegio, siendo deber del apoderado dar inmediata solución.
- **12.4** El apoderado deberá registrar en el cuaderno de asistencia la "Personas Autorizadas para Retirar al Alumno", al inicio del año escolar señalando nombre completo, RUN y vínculo.

Articulo N° 13. DE LAS FALTAS Y ACCIONES

13.1 Las Sanciones disciplinarias serán tratadas, de tal modo que constituyan experiencias educativas y que contribuyan eficazmente a la formación de la personalidad del alumno(a).

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser **formativas, reparadoras y eficientes**, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Para esto nuestro establecimiento cuenta con tres instancias:

- a) **Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal
- b) **Servicio Pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades tales como; recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otras.
- c) Suspensión de clases: La suspensión de clases es considerada una medida de carácter excepcional, la cual implica que el alumno no pueda asistir al establecimiento, dicha medida solo se aplica cuando la situación implica un riesgo físico y psicológico para algún miembro de la comunidad educativa, no se puede aplicar por periodos que superen los cinco días, si perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo.

Los padres y apoderados de los estudiantes que es sometido a un proceso sancionatorio, tiene el derecho a ser escuchado y/o presentar una carta de apelación de la sanción al director del establecimiento, quien deberá resolver dentro de las 24 horas posteriores a la entrega de la documentación.

13.2 En caso de reiteradas faltas y cuando la situación lo amerite se implementará un Procedimiento de Acompañamiento de Convivencia abriéndose un dossier en el que se registren todas las acciones remediales implementadas y los cambios observados en el alumno(a). Esta actividad será responsabilidad del orientador y formará parte del expediente del alumno. Las acciones remediales serán:

- Diálogo con el alumno, usando como herramienta las preguntas reflexivas que llevan al alumno a analizar su actitud o comportamiento.
- Diálogo o entrevista con el apoderado quién se compromete a brindar la ayuda necesaria con especialistas cuando fuese necesario.
- Derivación de otros especialistas, si así fuese necesario.

El no cumplimiento de acuerdos realizados en estas instancias, será motivo para tratar el caso en el Consejo de profesores del colegio para su análisis y definir estrategias que permitan una adecuada resolución del caso. El Director del establecimiento determina la Expulsión y Cancelación Matricula para el año escolar siguiente.

- a) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
- b) Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- c) El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- d) El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- e) El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
 - Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:
 - Deriven de su situación socioeconómica.
 - Deriven del rendimiento académico, o
 - Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

Articulo N° 14. EN RELACION A LAS FALTAS

Las faltas disciplinarias es una conducta o comportamiento que perjudica la sana convivencia escolar y por ende el desarrollo académico del Establecimiento.

Las faltas serán graduadas de acuerdo a su menor o mayor gravedad en, faltas leves faltas graves y faltas gravísimas.

Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el desarrollo académico del establecimiento pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

	Faltas Leves	Sanciones
1.	Tirar papeles, basura o ensuciar entorno.	1,- Amonestación verbal
2.	Burlarse e interrumpir en forma intencionada, o realizar desorden.	2 Registro descriptivo de la situación en la hoja de vida del alumno.
3.	Dejar mobiliario desordenado, sucio o deteriorado.	3 Ante la reiteración de 5 faltas leves, se citará al
4.	No atender instrucciones, no trabajar en tareas asignadas,	apoderado para poner en conocimiento sobre la conducta
	falta de materiales.	del alumno y firma de acuerdo para realizar el servicio
5.	Utilizar la sala para dormir y almorzar.	comunitario.
6.	Llegar atrasado a clases, jornada de la mañana o tarde, registrado en el libro de control de atrasos.	
7.	Llagar tarde a clases después de recreo, ensayos, etc.	
8.	Llamar la atención con gritos y silbidos.	
9.	No cumplir con el plazo dado para mejorar su presentación personal, el uso del informe, etc.	
10.	No portar la libreta de comunicaciones.	
11.	Permanecer en recreos o en horas libres en lugares no autorizados.	
12.	Usar elementos que No correspondan al uniforme.	
13.	No dar cumplimiento a compromisos contraídos con anterioridad (Desfiles, actos, ceremonias, etc.).	
14.	Ausencia injustificada a las actividades lectivas o extra programáticas.	
15.	No guardar compostura en los actos cívicos.	
	Usar sin autorización del docente, celulares, Mp3, Mp4,	
	Ipad, IPod, Tablet, Notebook, cámaras fotográficas,	
	planchas de pelo u otros artefactos tecnológicos en	
	actividades académicas.	
17.	Irrespetuosidad a los himnos patrios, o canciones en el templo del colegio.	
18.	Realizar venta para beneficio personal, sin autorización de la dirección del Colegio.	
19.	La reiteración de atrasos, más de 6.	
20.	Realizar dibujos obscenos en cuadernos, mochilas, ropa, paredes, puertas, sillas, mesas, cortinas, etc.	
21.	Cambiarse el uniforme por ropa de calle dentro del colegio y saliendo así de este.	
22.	Faltar a pruebas sin justificación	
	No asistir a las actividades académicas citadas por el establecimiento. Sin justificación (SIMCE, ensayos PSU, Desfiles).	
	24. Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas. EJ: trompos, "zoo" (puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo etc.).	

Procedimiento	
Acciones	Encargado
Se le escucha sus razones/descargos Se le explica la gravedad de la falta a la normativa.	Profesor de asignatura, profesor jefe, Inspector del nivel.
Citación al apoderado, si la situación lo amerita (Modo virtual o presencial).	Inspector del Nivel.
3. Servicio Pedagógico o comunitario.	Inspector del Nivel, profesor de asignatura, profesor jefe.

Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa o del mismo alumno y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

	Faltas Graves	Sanciones
1.	Salir de la sala sin autorización.	1. Registro descriptivo de la situación en la hoja de vida
2.	Hacer abandono temporal del colegio sin permiso.	del alumno.
3.	Hacer la "cimarra".	
4.	No asistir a horas de clases en forma injustificada.	2. Citación al apoderado sobre la falta del alumno.
5.	Emplear lenguaje, obsceno, grosero, discriminativo u/o	
	provocativo en el trato con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.	3. Suspensión por tres días hábiles, si la falta atenta contra la integridad física y psicológica de cualquier
6.	Agresiones entre alumnos, tanto dentro como a las afueras del Establecimiento, propios de la jornada escolar.	miembro de la comunidad incluyendo de la propia.
7.	Actitudes de pololeo que impliquen cualquier tipo de contacto físico en las dependencias del	
	Establecimiento o en sus alrededores.	
8.	Hacer mal uso, destruir, dañar con intención los materiales educativos del establecimiento, las dependencias y el mobiliario escolar	
9.	Manifestar actitudes violentas en cualquier dependencia del establecimiento.	
10.	Atrasarse al ingresar después del recreo y otros eventos sin justificación.	
11.	Copiar o permitir la copia en pruebas u otras actividades evaluadas.	
12.	No entregar una evaluación o llevárselas a su hogar.	
13.	Participar en juegos que involucren apuesta de dinero.	
14.	Ingresar al establecimiento con cualquier objeto que	
	perturbe o ponga en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.	
15.	No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.	
16.	Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio) de carácter grosero o vulgar.	
17.	Ocasionar daños en los bienes de otros miembros de la comunidad escolar o de terceros, haciéndose responsable del pago	
18.	Realizar comentarios, distorsionar versiones hacia terceros que impliquen daño un moral o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, produciendo una alteración de la convivencia escolar.	
19.	Presentar una conducta impropia en devocionales, actos, o actividades dentro o fuera del colegio, utilizando el uniforme institucional.	
20.	Desacato de instrucciones específicas del docente o	

funcionario del Colegio que ponga en riesgo la

- integridad física o psicológica de los demás miembros de la comunidad dentro y fuera del aula.
- 21. Falsificar o adulterar, notas, firmas o comunicaciones.
- 22. Ingresar a la sala de profesores o portería sin autorización.
- 23. Mantener un mal trato con cualquier miembro de la comunidad educativa de carácter verbal,
- 24. Actuar como encubridor, partícipe o incitador de actos de indisciplina individuales o colectivos.
- 25. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa comprometiendo su integridad psicológica y/o física.
- 26. efectuar bromas de mal gusto a integrantes de la Comunidad Escolar a través de Internet u otros medios.

Procedimiento			
Acciones	Encargado		
Se le escucha sus razones/descargos Se le explica la gravedad de la falta a la normativa.	Docente de asignatura o docente jefe, inspector del nivel, Inspector General.		
2. Citación al apoderado (Modo virtual o presencial).	Inspector General.		
 Diálogo con el alumno, usando como herramienta las preguntas reflexivas que llevan al alumno a analizar su actitud o comportamiento. Diálogo o entrevista con el apoderado quién se compromete a brindar la ayuda necesaria con especialistas cuando fuese necesario. Derivación de otros especialistas, si así fuese necesario. 	Orientador. Comité de Convivencia Escolar		

Faltas Gravísimas: Actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad psicológica o física de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, acoso escolar, tráfico de drogas; igualmente las acciones incorrectas que afectan peligrosamente el desarrollo educacional y la acumulación de tres faltas graves.

Faltas Gravísimas

- 1. Portar o vender drogas, estupefacientes, cigarrillos o bebidas alcohólicas.
- 2. Ingerir drogas, estupefacientes, cigarrillos o bebidas alcohólicas dentro de las dependencias del colegio.
- Mantener un mal trato con cualquier miembro de la comunidad educativa de carácter verbal y/o físico. Ingerir drogas estupefacientes, cigarrillos y/o medidas alcohólicas en todas las actividades del establecimiento
- Portar armas blancas y/o de fuego, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Grabar o portar grabaciones (audio, video e imágenes, del personal docente, no docente, apoderados o alumnos y/o cualquier integrante de la comunidad educativa, con la finalidad de afectar su integridad física psicológica o moral.
- 6. Publicar en las redes sociales contenidos que afecten la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- 7. Participar o estar involucrado en cualquier tipo de intimidación psicológica en forma escrita o virtual, acoso, Bullying o ciberBullying, o cualquier expresión de violencia escolar.
- 8. Impedir el normal funcionamiento del establecimiento a través de manifestaciones o acciones de fuerza.
- Presentarse a alguna actividad académica interna o externa con síntomas de haber consumido drogas o bebidas alcohólicas.
- 10. Porte de material pornográfico, (imágenes, videos, etc).
- 11. Agredir o intentar agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera física con: arma blanca, elemento contundente, elementos químicos e inflamables, etc.
- 12. Incitar a terceros y/o participar en cualquier tipo de acción que comprometa la integridad psicológica y física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13. Acoso y Abuso sexual.
- 14. Cometer delitos públicos penados por la ley.
- 15. Sustraer o hurtar objetos o dinero desde cualquier dependencia del Establecimiento.
- 16. Adulterar, alterar, destruir o apropiarse de documentos, libros de clases, pruebas o cualquier otro elemento que pertenezca al establecimiento o utilizarlos sin la debida autorización.

Sanciones

- Suspensión de 5 días hábiles, el cual podrá ser prorrogable por una sola vez en el mismo plazo, por causa justificada.
- 2. Condicionalidad de matrícula.
- 3. Expulsión y cancelación de matricula
- 4. Nota: El consejo de profesores en conjunto con el director del establecimiento evaluara el efectuar la denuncia en los organismos correspondientes en aquellos casos que sean considerados caracteres delictivo

Procedimiento			
Encargado			
Inspectoría General, Inspector del nivel, profesor de asignatura, profesor jefe.			
Inspector General.			
Orientador. Comité de Convivencia Escolar			
Directora.			
Apelación: El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.			
Dirección, Consejo de profesores.			
Dirección. Previa reunión extraordinaria con el Consejo de Docentes, Inspectoría general y Encargada de Convivencia escolar.			
Directora.			

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

Articulo N° 15. DE LOS RECREOS Y ALMUERZOS

El recreo, es un periodo de tiempo entre asignaturas, durante la jornada escolar, en la que los alumnos pueden realizar actividades que permitan mejorar la interacción social, la recreación, y el descanso.

En nuestro establecimiento los recreos se dan en los siguientes horarios:

Primer Ciclo Básico: de 1ro básico a 3ro básico.

- Primer Recreo: 9:15 horas a 9:30 horas.
- Segundo Recreo: 11:00 horas a 11:15 horas.
- Almuerzo en casa: 12:45 horas a 14:30 horas.
- Almuerzo en el establecimiento, 4to básico:
 12:45 horas a 13:30 horas.

Segundo Ciclo Básico: de 5to básico a 8vo básico.

- Primer Recreo: 9:30 horas a 9:45 horas.
- Segundo Recreo: 11:15 horas a 11:30 horas.
- Almuerzo: 13:00 horas a 13:45 horas.

Enseñanza Media.

- Primer Recreo: 09:30 horas a 09:45 horas.
- Segundo Recreo: 12:15 horas a 12:30 horas.
- Almuerzo: 13:45 horas a 14:30 horas.

Se clarifica que durante estos horarios no habrá atención de apoderados por parte de portería, ya que en esos horarios se cumple con un rol de vigilancia hacia los estudiantes.

El recreo es considerado un derecho para todos los alumnos, por ende, no pueden existir medidas disciplinarias que afecten o restrinjan los tiempos de este.

Para el horario almuerzo, los estudiantes deben mantener un buen comportamiento, como lo establece el Reglamento Interno Manual de Convivencia Escolar, de lo contrario se exponen a sanciones aplicadas en el mismo.

	Deberes	Faltas (leves, graves, gravísimas)	
1.	Cumplir con los horarios establecidos, permanecer	 Jugar en el recinto habilitado para el almuerzo. 	
	en el recinto solo en presencia de las personas	Dejar restos de comida en lavaplatos.	
	encargadas de supervisar al alumno.	Dejar sucio espacio físico asignado.	
2.	Hacer uso correcto de las instalaciones que están a	4. Dañar microondas, tv, equipos, etc.	
	su disposición.	5. Echar resto de comida al WC. Lavamanos, etc.	
3.	Cuidar entorno físico no provocando daño.	6. Deteriorar entorno provocando daño er	1
4.	Mantener conducta respetuosa frente a sus	infraestructura y dependencias del lugar.	
	compañeros y personas que estén compartiendo el	7. Lanzar cubiertos a sus compañeros, jugar con la	1
	comedor.	comida.	
5.	Entregar limpio y ordenado el espacio utilizado.	8. Insultar, agredir o maltratar a sus compañeros o)
6.	Mantener conducta respetuosa frente a sus	personas presentes.	
	compañeros y personas que concurran a la		
	actividad convocada.		

Articulo N° 16. Participación en actos y otras actividades de representación del colegio

Durante el trascurso del año escolar existen diferentes actividades y eventos en los cuales es necesaria la participación de diferentes miembros de la comunidad educativa. En el caso de que el establecimiento educativo convoque a un alumno determinado, curso, nivel o todo el colegio, se deberán seguir las siguientes normas:

- a. La asistencia es obligatoria.
- b. Deben asistir con su **uniforme completo**.
- c. Cumplir con los horarios establecidos tanto de inicio como de término de la actividad.
- d. Manifestar una actitud de identidad y pertenencia al Colegio Luterano.

Se clarifica que durante las actividades de participación en los actos y otras de representación del colegio los alumnos deben cumplir, con la reglamentación referida al **artículo N° 14 En relación a las faltas.**

Articulo N° 18. DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES

Los organismos estudiantiles tienen como finalidad el desarrollo de la personalidad del alumno, mediante actividades acordes con sus aptitudes e intereses. Tienden además a la preparación para la vida social cívica y del trabajo. Estarán integrados por el alumno o grupos de alumnos asesorados por profesores.

En nuestro establecimiento podrán existir las siguientes organizaciones estudiantiles:

- a. **Centro de Alumnos:** es el organismo representativo de todo el alumnado. Funcionará de acuerdo al Reglamento de los Centro de Alumnos aprobado por el MINEDUC. Habrá un delegado en el Consejo Escolar, que en casos disciplinarios tendrá derecho a voz y voto, exponer su visión desde la perspectiva del alumno.
- b. **Clubes:** son agrupaciones de alumnos dirigidos por monitores que, con objetivos específicos realizan actividades que complementan la vida escolar y contribuyen al desarrollo integral del alumno(a).
- c. Talleres: sus objetivos son desarrollar aptitudes individuales propias de los alumnos(as) que les permitan sobrepasar el margen normal de aprendizaje en el manejo de las expresiones artísticas o mecánicas, logrando que ellos alcancen el mayor desarrollo que sus potencialidades les permitan. Serán asesorados por los profesores de las asignaturas respectivas o por personal especializado, bajo la tuición de un docente del colegio. Los talleres deben llevar en forma obligatoria un registro de asistencia y de actividades; presentar una vez finalizado el semestre una muestra del trabajo realizado.

Articulo N° 19. DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Las relaciones del establecimiento con la Comunidad dependerán directamente del Director, quién dispondrá del personal y las responsabilidades para la colaboración específica con los organismos comunitarios.

El Establecimiento deberá tratar de ser el Centro Cultural de la localidad, extendiendo así su acción educativa a su entorno. Su labor permanentemente será organizar y promover actividades de carácter cultural y artístico que incentiven la participación del medio social y enriquezcan el quehacer educativo. Colaborar además en las iniciativas que con este propósito realicen las otras instituciones comunitarias.

Articulo N°19. DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El Colegio Luterano reconoce a todos los estudiantes que destaquen por méritos de comportamiento, académicos, artístico cultural, deportivo, mejor compañero, premio Martin Lutero.

Además, este reconocimiento se realizará de la siguiente manera:

- Felicitaciones de manera verbal.
- Anotación positiva en el Libro Digital Lirmi.
- Diploma o gálbano.

Estos serán reconocidos públicamente en los siguientes escenarios:

- Devocional de la semana.
- Actos emergentes.
- Ceremonias de finalización de año escolar.

Articulo N° 20. DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD

Sobre accidentes de los alumnos se debe cumplir con la normativa dada en el D.S 313 del 27.12.72

Articulo N° 21. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A partir del concepto explicativo la Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos de aprendizaje Transversales como en los Objetivos de Aprendizaje.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

- **21.1.** La comunidad educativa del Colegio Luterano, deberá cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia, y su contenido debe ser analizado en reunión de apoderados y en sala de clases.
- **21.2.** El alumno deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante su permanencia en el colegio. Es deber de este cooperar para propiciar un ambiente adecuado para el aprendizaje en la sala de clases y en todas las dependencias, manteniendo una actitud de decoro y respeto con sus compañeros y compañeras.
- **21.3**. El Consejo de Profesores será el organismo encargado de tomar decisiones frente a la disciplina y comportamiento manifestado por los alumnos durante los dos semestres del año escolar, informaremos al apoderado de la condicionalidad o caducidad de matrícula.
- **21.4**. Los alumnos deberán mostrar diariamente una **adecuada presentación e higiene personal**, uso del uniforme, pelo limpio, ordenado y corto estilo escolar (varones), pelo tomado, con cintillos de color azul o blanco (mujeres), estar ausente de cualquier tendencia de moda, tinturas de todo tipo, trenzas, rastas, dreadlocks, maquillajes, uñas pintadas, tatuajes, piercing o aros colgantes, etc. El no cumplimiento de esta normativa en forma periódica será motivo de sanción por parte del establecimiento.

En caso de infecciones contagiosas como pediculosis u otras, el alumno solo ingresara a clases con autorización médica.

21.5 Política de convivencia escolar

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

- **Tiene un enfoque formativo,** ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- a) Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
- b) Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- c) Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- d) Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o *bullying*, desde una perspectiva formativa.
- e) Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el intersector u otras instituciones en las comunidades educativas.

21.6 Respetando los postulados, el tema de la "CONVIVENCIA ESCOLAR", los abordamos desde los tres ejes o enfoques fundamentales y que guían nuestro quehacer pedagógico:

Enfoque formativo: reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, intencionado la educación hacia el pleno desarrollo de la persona, en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo y físico, tal como señala la Ley General de Educación, para que al final de su trayectoria escolar, las y los estudiantes logren las competencias que los faculten para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.

Enfoque de derechos: considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al derecho de desarrollar en plenitud todo su potencial;

reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Enfoque de género: reconoce la capacidad que hombres y mujeres, aun siendo diferentes, tienen de disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, recursos y recompensas. Consiste en aprender a ser mujer u hombre en los diferentes espacios de socialización, referencia y pertenencia, valorando por igual y sin distinción de género tanto las similitudes como las diferencias.

21.7 El Colegio Luterano de Punta Arenas, a través de todos sus actores: Sostenedor y Administración, Dirección y equipo Directivo. Docentes, Personal auxiliar y apoyo. Todos entienden que la base de logros, objetivos y desarrollo normal del quehacer Educativo, diario, es el entendimiento de poner en práctica constante la buena convivencia entre todos y todas, desde una mirada formativa, donde el alumnado en general, vivencie las prácticas de la buena convivencia.

Reafirmamos que la enseñanza y aplicación constante de valores humanos, cristianos y sociales, deben estar presente en cada jornada, actividad programada o espacios de descanso de nuestra Comunidad Educativa: **Conociendo y aplicando.** Respetando la libertad de pensamiento, culto e ideologías.

El Colegio Luterano, abre sus puertas a personas (alumnos y alumnas), que poseen Necesidades Educativas Especiales, para lo cual, contempla todo un equipo Profesional para la atención personalizada y apoyo en clases a Profesores, pero especialmente a estos alumnos (as), que ven como son incluidos e incorporados, respetando sus propias necesidades y facilitando su permanencia en nuestras aulas, contribuyendo a las necesidades personales de dichos alumnos.

Nuestros alumnos conviven en conjunto, aprenden y comparten. Socializan y se integran en un solo grupo. Para lo anterior, hemos desarrollado lo que denominamos "PERFIL DEL ALUMNO LUTERANO".

Pretendemos que nuestros alumnos y alumnas, sean hombres y mujeres de bien. Que se sientan útiles, consideradas (os), con expectativas reales, acorde a sus necesidades y capacidades. Ofrecer los recursos necesarios y las oportunidades para el logro de objetivos personales y familiares.

Comprendiendo que el objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones y todos sus ejes basales, nuestro Colegio prioriza éste postulado y lo traduce en actividades relevantes, periódicas y permanentes:

- JORNADA "DÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR".
- JORNADAS DE INTEGRACIÓN: ARTICULACIÓN CURSOS.
- JORNADA DE REFLEXIÓN LUTERANA.
- INTERVENCIONES ORIENTACIÓN.
- APOYO DE REDES: SENDA, P.D.I., I.S.T. CARABINEROS DE CHILE.
- TALLERES ACLES (ARTES, FÍSICAS, CIENCIAS, ESPIRITUALES, MANUALES, CREACIÓN)

Articulo N° 22.- NUESTRAS POLÍTICAS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR:

En el bien entendido que el primer eje sobre Convivencia Escolar, se traduce en un **enfoque formativo**, cada uno de los participantes de nuestra Comunidad, asumen ese rol o, se deriva a los encargados de

propiciar, mantener y fomentar la Convivencia Escolar: En Convivencia, Inspectoría General, U.T.P. en planificación, ejecución y evaluación.

Seguimientos de casos, compromiso de padres y apoderados, acompañamiento grupo curso.

Se contempla una Comunidad Educativa informada, consiente y participativa en problemáticas de Convivencia Escolar, dentro o fuera del Establecimiento y si así fuese considerado para actuar, (situaciones fuera de colegio, uso de tecnología. Involucrados externos, como padres, apoderados, familiares, amigos etc.)

Un Profesional del área de la Psicología, para asistencia clínica de casos: atención personalizada y/o grupal.

Comunicación constante entre Orientación y Profesores Jefes, confidencialidad y reserva para víctimas, denunciantes e involucrados.

<u>Claudia Vera Aburto</u> <u>Directora</u>

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ENFRENTAR AGRESIONES SEXUALES

Sobre Agresiones sexuales:

El *abuso sexual* es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor —abuso sexual infantil— o incluso entre menores.

Como actividad sexual se incluye:

- Cualquier tipo de penetración de <u>órganos genitales</u> en contra de la voluntad, o aprovechando la incapacidad de un menor para comprender ciertos actos. También se incluye el inducir u obligar a tocar los órganos genitales del abusador.
- Cualquier acción que incite al menor a escuchar o presenciar contenido sexual impropio).

Agresión Sexual, entendemos por cualquier ataque físico, o de connotación sexual (exhibición, tocaciones, palabras de contenido sexual, entre otros) y, que pueden herir, vulnerar o traumar a una persona.

Ante cualquier situación de Agresión Sexual, sufrida por algún alumno (a), funcionaria o trabajador (a) del Colegio, se procederá de la siguiente forma:

- Denunciar a Carabineros o PDI.
- Comunicar de inmediato a padres o apoderados en caso de alumnos (Victima o infractor).
- Proteger a la víctima. (asegurar confidencialidad).
- Poner a disposición de la víctima y familia a Profesional (Psicólogo Colegio).

Otras acciones:

En caso de producirse situaciones de connotación sexual entre alumnos (as) correspondiente a Enseñanza Básica Menores de 14 años).

- Comunicar y citar a Padres o Apoderados de alumnos involucrados.
- Ejecutar acciones correctivas y formativas con profesionales: Psicólogo, Orientador. Redes de apoyo (Servicio médico, Profesionales en salud de I.S.T.).
- En caso de situaciones de connotación sexual que involucren a alumnos de 14 años o mayores, se procederá además de notificar a Padres y apoderados, los antecedentes en Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI.

Situaciones particulares:

En caso que el agresor, sea esta: Por maltrato o Actos y conductas de connotación sexual, por parte de un adulto (Perteneciente a esta Unidad Educativa), hacia un (a) estudiante; se procederá de la siguiente manera:

- Poner en antecedente a Director del Establecimiento.
- Comunicar a los Padres o Apoderados del alumno (a),
- Poner los antecedentes en Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI.

Situaciones denunciadas al Colegio: (por cualquier vía)

- Informar a Dirección.
- Poner antecedentes a Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI.

Cierre de Caso:

Realizado el procedimiento y aplicación de Protocolos, se comunicará a Padres Y apoderados o Tutores de los alumnos involucrados, el cierre del caso, las conclusiones, derivaciones o medidas adoptadas por el Colegio y se registrará en acta con firma y RUT de los adultos responsables en el caso.

PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE MALTRATO ACOSO ESCOLAR Y BULLYING

<u>Presentación</u>

El Colegio Luterano de Punta Arenas, de acuerdo a nuestros principios cristianos y Valores fundados en el Derecho a la Vida y el Derecho que toda persona tiene de estudiar en un clima favorable, donde prevalezca el respeto, confianza, inclusión, tranquilidad para alumnos y alumnas, así como la familia, ha elaborado el siguiente Protocolo de Acciones, en caso de situaciones de Bullying o acoso Escolar.

Siguiendo la normativa legal de la Ley Nro. 20.536 Sobre Violencia Escolar, referido a casos de: intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación física, de relaciones o cyberbullying.

Consignamos que el Colegio Luterano, desde el año 2008 ha mantenido un continuo trabajo con sus Redes de Apoyo: P.D.I, Carabineros de Chile, Senda, I.S.T. Servicio de Salud, como entes de Prevención ante amenazas de cualquier tipo que puedan afectar el normal desarrollo de nuestras actividades académicas o vulneren a nuestros Alumnos, Docentes o Padres y Apoderados.

Del mismo modo, es necesario destacar que INTERNAMENTE, SE REALIZAN SESIONES DE SENSIBILIZACION EN TEMAS Y VALORES POR PARTE DE NUESTRA IGLESIA, ASI COMO ASESORIAS O ACOMPAÑAMIENTOS EN SITUACIONES ANTES MENCIONADAS. Cada lunes, se realiza una actividad de Culto o Devocional, en la cual se tratan temas contingentes y valóricos.

DECLARACION: El Colegio Luterano de Punta Arenas, se opone a toda acción relacionada con vulneración de los Derechos a Alumnas y alumnos de nuestro Establecimiento, así como aplicara toda acción posible para que situaciones de este u otro tipo sean denunciadas, manteniendo la seguridad del o los afectados, aplicando medidas Preventivas, correctivas o sancionar a todo aquel que incurriere en estas conductas hacia o contra otro alumno.

Equipo Profesional:

Profesional	Función
Orientador	Coordinar Acciones Preventivas o Remediales
Inspector General	Identificar a víctimas o agresores
Pastor Iglesia	Asesoría espiritual y valórica, victimas o agresores
Psicólogo	Apoyo Profesional a víctimas, agresores o familias
Redes Apoyo	Prevención o Intervenciones directas

Definición de Bullying:

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una o más víctimas provocándoles graves efectos negativos. Se presenta a través de gestos, actos, palabras que afecta sentimientos o propiedad de un estudiante.

Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado y escondido y hasta puede resultar anónimo.

Se da en un contexto de asimetría de poder entre víctima y victimario.

Es recurrente durante un periodo de tiempo, intencionado y sistemático.

Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta desde, maltrato verbal, físico o a través de redes sociales, escrito, etc.

En este contexto, todos y cada uno de los actores del Proceso Educativo: Dirección, Equipo de Gestión, Docentes de aula, Profesores Jefes, Personal Administrativo y Auxiliares.

Padres y Apoderados, en su misión de denunciar si conocen, son víctimas sus hijos, o se han enterado por medio de ellos de casos de víctimas.

Protocolos de Acción:

- 1. PREVENIR
- 2. ACTUAR
- 3. CORREGIR
- 4. SANCIONAR

1. PREVENIR:

Medidas Permanentes	Responsable
Diagnostico a estudiantes sobre conocimientos o	Orientador y Profesores jefes
vivencias: pasadas o presentes	
Capacitar a Comunidad Educativa para detectar	Orientador, Psicólogo, Pastor, Profesores jefes en
posibles situaciones y canalizar con responsable de	reuniones o en cursos.
coordinar	
Incorporar a todos los actores y actualizar con	Orientador, Profesores Jefes
quienes se incorporen al Establecimiento, sobre el	
tema	
Informar sobre Protocolos de acción sobre	Dirección, Orientador
situaciones de Bullying o Acoso	
Crear espacios de comunicación entre Docentes con	Orientador)se dispone de Horarios de atención para
orientador	los casos
Set de material de apoyo para Prof. Jefes	Orientador, Psicólogo, Pastor
Vigilancia en lugares y Horarios de recreos, aulas,	Inspector: designa personas encargadas por sistema
patios	de turnos y lugares.
Apoyo valórico y espiritual	Pastor y Prof. De religión
Fomentar Trabajo en equipo y jornadas	Orientador Pastoral
Fomentar Valores a través de la actividad lúdica	Prof. Ed Física

PROGRAMAS DE APOYO:

TIPO PROGRAMA	RESPONSABLE	
Difusión de Manual de Convivencia	Administración Colegio	
Difusión Visual	Profesional de Informática, a través de videos de difusión para alumnos y público en general.	
Redes de Apoyo	Orientador: Coordinar visitas periódicas a Establecimiento de Redes de Apoyo.	
Charlas para Padres	Jefaturas, orientador y pastoral	
Reuniones de Consejo Escolar y de Docentes	Dirección, orientación o psicólogo.	
Difusión de videos en clases de religión y orientación	Prof. Religión y Prof. Jefes	
Programa P.I.E.	Encargada Proyecto P.I.E.	

2. ACCION: FRENTE A SITUACIONES POSIBLES O REALES DE BULLYING O ACOSO:

ACCIONES	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTOS	
Conocimiento de casos Todos:		Comunicar a Orientador, Dirección.	
Evaluar caso	Orientador, Dirección, Prof. Jefe, Psicólogo, Inspector General	Reunir antecedentes, entrevistar a afectado, registrar información y corroborarlos hechos fidedignamente.	
Notificar a Padres o Apoderados de alumno afectado	Orientador	Citar inmediatamente a padres y ofrecer colaboración en caso y procedimientos.	
Ofrecer y brindar apoyo, y seguridad a alumno afectado	Orientador	Hacer notar al alumno y padres que el afectado, es una víctima y debe sentirse seguro y protegido.	
Comunicar a Profesores	Director u Orientador	Comunicar a Profesores de situación, para resguardar y proteger a víctima y respaldar la acción del Colegio.	
Detectar e identificar a agresor o agresores	Inspector General	Entrevistar a agresores y recabar información.	
Citar a Padres o Apoderados de alumnos agresores	Orientador e Inspector General	Informar situación y procedimientos a realizar por parte del Colegio	

3. MECANISMOS DE APOYO O SANCIONES:

Nuestro Colegio, **NO PERMITIRA JAMAS QUE SUS ALUMNOS SEAN VULNERADOS EN SUS DERECHOS**; situaciones de Bullying, Amedrentamiento, Acoso o similares, por lo que se procederá de la siguiente manera:

ACCIONES	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTOS
Para alumno agredido	Orientador, Inspector General	 Apoyar, resguardar y brindar seguridad plena al estudiante. Realizar trabajo con profesional para mejorar autoestima, guiar en mecanismos y organizaciones de apoyo. Respaldar gestiones orientadoras en pro de la No Violencia de ningún tipo.
Para alumnos agresores	Orientador, Inspector General	 Ofrecer acciones y hacer cumplir con ellas a alumnos, para mejorar, controlar y utilizar solo el dialogo como única forma de entendimiento.

		 Reforzar contenidos y conductas que propongan una Enseñanza efectiva de mejoramiento en sus actos y deberes. 	
Para Curso o cursos involucrados	Orientador, Inspector	Dar a conocer los antecedentes, obviando los nombres de los involucrados, pero manifestando que se ha detectado una situación de Bullying y manifestar medidas y acciones adoptadas.	
Para Colegio	Pastor	Reforzar valores positivos, cristianos, formas de razonar y actuar en una sana Convivencia.	
Sanciones o Reparaciones	Inspector General	Se aplicara lo concerniente al Manual de Convivencia y se comunicara a Padres y Apoderados de alumno agresor.	

OTRAS ACCIONES:

ACCIONES	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTOS	
Pretender el entendimiento entre padres e hijos, sobre la problemática	Dirección, Orientación	Pretender o facilitar el dialogo entre padres y apoderados	
Registrar firmas de acuerdos, protocolos , y determinaciones	Inspector General	Registrar en Libro de Clases: situación, y acciones tomadas.	
Realizar seguimiento de conductas	Orientador	Mantener un registro de seguimiento de casos y su evolución: Entrevistas periódicas y tratamientos realizados por los Profesionales	
Realizar asesorías espirituales y valóricas	Pastor	Sesiones de reforzamiento y conductas positivas por parte de él o los involucrados.	
Realizar intervenciones al curso	Profesor Jefe	Utilizar horas de Consejo u Orientación para procurar contenidos relacionados al tema	
Realizar intervenciones de Redes de Apoyo	Orientador	Gestionar con Redes de Apoyo, para dialogar y reflexionar sobre el o los temas	

PROTOCOLO DE ACCION PARA ALUMNAS EMBARAZADAS

Presentación

Nuestro Colegio, de acuerdo a nuestros principios cristianos y Valores fundados en el Derecho a la Vida y el Derecho que toda persona tiene de estudiar ha elaborado el siguiente Protocolo de Acciones, referente a situaciones de Alumnas Embarazadas.

• Pactar Entrevista con Padres de alumna:

- 1. Analizar situación de alumna: Certificado médico (estado salud, tiempo de gestación embarazo, asistencia médica pertinente).
- 2. Explicar a padres y apoderados la visión que el Colegio tiene ante éstas situaciones y posición de apoyo en el normal desarrollo de las actividades académicas y protección de la alumna.
- 3. Explicar los mecanismos legales para la permanencia de la alumna: Incorporación a SIGE, JUNAEB.
- 4. Garantizar a padres y apoderados la tranquilidad en la permanencia de la alumna embarazada.
- 5. Garantizar a padres y apoderados la continuidad de estudios de la alumna y facilitar evaluaciones en cuanto a contenidos de Planes y Programas, dependiendo de la evolución del embarazo.
- 6. Apoyar (si así lo requiriere) a través de profesionales a padres y apoderados: Orientador y/o Psicóloga.

Pactar Entrevista con Alumna:

- 1. Armar expediente con antecedentes de la alumna.
- 2. Ofrecer apoyo a ésta.
- 3. Explicar mecanismos de acción relacionadas con Planes y Programas y Evaluaciones.
- 4. Facilitar y considerar situaciones atingentes a evolución, gestación y proceso de parto (pre y post parto).
- 5. Ofrecer apoyo profesional de Orientación y Psicóloga en embarazo.

• Acciones con Profesores:

- 1. Informar a Profesor (a) jefe, sobre situación de alumna
- 2. Informar a Profesores de asignaturas (casos particulares), Educa. Física, otros.
- 3. Flexibilizar actividades, trabajos, pruebas, etc.

Acciones frente a curso:

- 1. Informar a curso de situación.
- 2. Recordar que nadie podrá hostigar, molestar o discriminar a la alumna.

• Acciones por parte del Colegio:

1. Procurar en todo cuanto sea necesario para que la alumna, familia o curso, sienta el apoyo, desde cualquier ámbito: Económicos, Espirituales, Psicológicos, etc.

PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Presentación

Ante el inminente incremento de conductas (modas, reacciones, ignorancia u otro), relacionadas con el aumento del consumo de drogas y alcohol; así como, la violencia estudiantil, observada en los jóvenes a nivel nacional, regional y en nuestro propio Establecimiento; creemos necesario y trascendental crear un **Programa Preventivo** basado en experiencias observadas y extraídas del acontecer cotidiano en nuestros educandos a nivel país, y que pudiera ser imitado en el Colegio, para lo cual debemos estar preparados para PREVENIR, ASESORAR, O APOYAR los posibles casos que se produzcan y entregar (de acuerdo a parámetros válidos) la mejor ACCIÓN POSIBLE.

OBJETIVO:

- Crear y mantener un PROGRAMA PREVENTIVO al interior del Colegio, relacionado con los temas mencionados (Drogas y Violencia).
- Utilizar redes de apoyo, relacionadas y especialistas en los temas:
- Apoyar a Escolares que se vean envueltos en las problemáticas mencionadas.
- Apoyar y/o asesorar a Padres y apoderados de los casos registrados:

Senda Previene

PDI (Brigada Antinarcótico)

Proyecto Escuela Segura

Crear un Protocolo de procedimiento que contribuya a Educar, antes que Sancionar.

ACTIVIDADES:

- 1. Crear una cultura Preventiva al interior del Establecimiento a través de charlas, exposiciones, murales, etc. Por parte de personal experto en los temas, orientador, profesores jefes expositores externos.
- 2. Desarrollar y tratar el tema de Prevención Drogas y alcoholismo, violencia escolar e inclusión desde la más temprana edad (Pre-básica), y hasta los cursos mayores (2dos medios), en forma transversal.
- 3. Fomentar en clases de religión y consejo de curso (**principalmente**), y en todas las asignaturas, valores humanos, que identifique y dignifique a nuestros alumnos y sus familias en el fortalecimiento de conductas y mejor autoestima.
- 4. Coordinar con entendidos: todas las acciones que estén al alcance para con alumnos y/ apoderados (Redes de apoyo, principalmente)
- 5. Fomentar actividades recreativas y/o extracurriculares necesarias, atractivas y con alto espíritu valórico, que contribuya a educar la utilización de tiempo libre y ratos de ocio de los alumnos.
- 6. Mantener el constante dialogo con profesores en Consejo de Profesores, donde se inste a estos a "crear" un clima que favorezca la confianza de los alumnos para tratar temas relacionados y ser escuchados y/o apoyados.
- 7. Mantener horarios de atención de apoderados para satisfacer sus necesidades o conversaciones relacionadas con sus hijos e hijas.

EVALUACIÓN:

Existirán 3 tipos de evaluación:

- 1. Preventiva: Aplicar y registrar acciones concretas en los cursos: Libro de clases, objetivo transversal o tema tratado sin quedar registrados (sólo conversación y testimonio profesor).
- 2. Acción Directa: Ante la detección de casos: Aplicar protocolos, aplicar conductos regulares y apoyo con organismos especializados (si es requerido). Hacer seguimiento de casos.
- 3. Externa: Contar con la especial comunicación (fluida, con antecedentes apropiados), de redes de apoyo para los posibles casos y/o prevenir.

Dentro del Plan Específico de Seguridad del Colegio Luterano, se contempla el siguiente PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

DE ACUERDO A NUESTRA SITUACIÓN GEOGRÁFICA: Los Centros Asistenciales más cercanos a nuestro Colegio son:

- HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES: Los Flamencos № 01364
- CLÍNICA MAGALLANES: Av. Bulnes 1148
- HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN: Avenida Presidente Manuel Bulnes 0256.

PROCEDIMIENTOS AVISO APODERADOS:

- SI EL ACCIDENTE ES LEVE: VÍA LIBRETA DE COMUNICACIONES Y/O VÍA TELEFÓNICA
- SI ES CON DERIVACIÓN A UN CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD: VÍA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL (APODERADO U/O FAMILIAR DIRECTO), SE CUENTA CON REGISTRO DE TODOS LOS ALUMNOS DEL COLEGI+O.

NOTA: Es el Director del Establecimiento el encargado de llenar **el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR**. El Establecimiento cuenta con un registro de todos los apoderados con la correspondiente Dirección y Teléfonos de los Padres y Apoderados de los alumnos, para el aviso correspondiente. Es el inspector o la secretaría del colegio el interlocutor válido para aviso de accidente entre Establecimiento y Apoderados.

DEL TRASLADO:

Dependiendo de la gravedad del accidente, se evaluará la situación y se determinará el medio a utilizar para la emergencia: ambulancia, auto particular, otro medio. Así como la forma de comunicar a Padres y Apoderados del mismo.

Existe en Secretaría del Establecimiento un formulario de Declaración de Accidente, para la atención del alumno y los correspondientes beneficios y atenciones.

El Consejo Escolar, será informado de los procedimientos correspondientes en caso de Accidentes Escolares, los beneficios, formas de traslado, lugares de atención pertinentes.

El Consejo de Profesores, será la instancia correspondiente a la información a los Docentes, en caso de Accidentes Escolares y su correspondiente aplicación de Protocolo de Accidente Escolar.

En formaciones de alumnos, abordar la IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Respecto al Seguro Escolar:

El Seguro Escolar beneficia todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a la educación Parvularia, básica, media, científico humanista o técnico profesional, de centros de formación técnica y universitaria.

Este beneficio protege a los /as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la relación de sus Prácticas Profesionales.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica

Las atenciones la entrega las postas u hospitales del Servicio de Salud en **forma gratuita**, Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, **regirán las condiciones de su plan de salud particular.**

Las prestaciones médicas que incluye el seguro son las siguientes:

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gatos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la **denuncia del accidente escolar** y toda la documentación médica: ya que en caso de que en el futuro surgiera alguna complicación médica productos del accidente escolar, el **Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones.**

En los siguientes casos:

Accidentes Escolares ocurridos como consecuencia de infraestructura escolar deficiente. Incumplimiento del protocolo de accidentes escolares por parte del establecimiento. Debe ingresar su denuncia en www.supereduc.cl

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar.

PASOS DE ACTUACION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	Recepcionar la denuncia y entregar la información al Director del Establecimiento. Se activa el protocolo de vulneración de derechos del niño Informar al Encargado de convivencia
Paso 2: Indagación de la situación	Director y Orientador Dentro de 24 horas.	Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional, orientador y Psicólogo del Establecimiento, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

Paso 3: Comunicación a los padres	Director, Orientador Dentro de 48 horas.	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector y/o Orientador Dentro de 24 horas.	 El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. El lugar de traslado será al Hospital Clínico. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 5: Reporte de la investigación	Director, Orientador Dentro de 24 horas.	 Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Director, Orientador	Dentro de 24 horas. 1. Elaboración de informe concluyente 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.
Paso 7: Plan de intervención	Director, Orientador Dentro de 5 días hábiles.	 Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. Medidas formativas que se aplicarán: Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Jefa de unidad técnico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientador y psicólogo, con seguimiento mensual durante el semestre.
Paso 8: Medidas internas	Encargado de Convivencia Dentro de 48 horas	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Dentro del Plan Específico de Seguridad del Colegio Luterano, se contempla el siguiente PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

DE ACUERDO A NUESTRA SITUACIÓN GEOGRÁFICA: Los Centros Asistenciales más cercanos a nuestro Colegio son:

- HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES: Los Flamencos N°01364
- CLÍNICA MAGALLANES: Av. Bulnes 1148
- HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN: Avenida Presidente Manuel Bulnes 0256.

PROCEDIMIENTOS AVISO APODERADOS:

- SI EL ACCIDENTE ES LEVE: VÍA LIBRETA DE COMUNICACIONES Y/O VÍA TELEFÓNICA
- SI ES CON DERIVACIÓN A UN CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD: VÍA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL (APODERADO U/O FAMILIAR DIRECTO), SE CUENTA CON REGISTRO DE TODOS LOS ALUMNOS DEL COLEGIO.

NOTA: Es el Director del Establecimiento el encargado de llenar **el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR**. El Establecimiento cuenta con un registro de todos los apoderados con la correspondiente Dirección y Teléfonos de los Padres y Apoderados de los alumnos, para el aviso correspondiente. Es el inspector o la secretaría del colegio el interlocutor válido para aviso de accidente entre Establecimiento y Apoderados.

DEL TRASLADO:

Dependiendo de la gravedad del accidente, se evaluará la situación y se determinará el medio a utilizar para la emergencia: ambulancia, auto particular, otro medio. Así como la forma de comunicar a Padres y Apoderados del mismo.

Existe en Secretaría del Establecimiento un formulario de Declaración de Accidente, para la atención del alumno y los correspondientes beneficios y atenciones.

El Consejo Escolar, será informado de los procedimientos correspondientes en caso de Accidentes Escolares, los beneficios, formas de traslado, lugares de atención pertinentes.

El Consejo de Profesores, será la instancia correspondiente a la información a los Docentes, en caso de Accidentes Escolares y su correspondiente aplicación de Protocolo de Accidente Escolar.

En formaciones de alumnos, abordar la IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Respecto al Seguro Escolar:

El Seguro Escolar beneficia todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a la educación Parvularia, básica, media, científico humanista o técnico profesional, de centros de formación técnica y universitaria.

Este beneficio protege a los /as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la relación de sus Prácticas Profesionales.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica

Las atenciones la entrega las postas u hospitales del Servicio de Salud en **forma gratuita**, Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, **regirán las condiciones de su plan de salud particular.**

Las prestaciones médicas que incluye el seguro son las siguientes:

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gatos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los padres y apoderados deben guardar la copia de la **denuncia del accidente escolar** y toda la documentación médica: ya que en caso de que en el futuro surgiera alguna complicación médica productos del accidente escolar, el **Seguro Escolar cubre hasta que la persona quede totalmente sana para eventuales futuras atenciones.**

En los siguientes casos:

Accidentes Escolares ocurridos como consecuencia de infraestructura escolar deficiente. Incumplimiento del protocolo de accidentes escolares por parte del establecimiento. Debe ingresar su denuncia en www.supereduc.cl

REGLAMENTO GIRA DE ESTUDIO COLEGIO LUTERANO

Se entenderá por gira de estudios, a la salida que realicen los alumnos de nuestro establecimiento. Esta salida, no tiene como objetivo directo el realizar actividades pedagógicas, sino más bien es una instancia de convivencia y enriquecimiento de las relaciones interpersonales entre profesores alumnos, así como también es un momento que permite el cierre de su etapa escolar.

1. Organización

- La organización del viaje corresponde al colegio, apoderados, directiva del curso y profesor jefe.
- Estos últimos deberán presentar a la Dirección del Colegio un proyecto de gira de estudio en el mes de abril, detallando itinerario, lugar, actividades, y el costo total de la gira.
- > La fecha de la gira de estudio será fijada por la dirección del colegio, según la planificación escolar del año.
- La Dirección se reserva el derecho de aprobar, modificar o rechazar la proposición.

2. Financiamiento

- El financiamiento de la Gira de Estudio será de cargo del Apoderado e incluye traslado, estadía, alimentación y seguros de los alumnos y profesores que los acompañan.
- El colegio facilitará sus instalaciones para que los alumnos y apoderados puedan organizar actividades para contribuir a reunir fondos para la Gira de Estudios.
- El viaje debe ser planificado para que todos los alumnos puedan asistir.

3. Comportamiento y compromiso

La Gira de Estudio es una actividad en la cual participan estudiantes y profesores del colegio. Por esto, nuestro Manual de Convivencia debe regir plenamente, cumpliendo con los siguientes puntos.

- Los alumnos deberán cumplir con las instrucciones dadas por los adultos a cargo de la gira.
- Los alumnos deberán responsabilizarse de sus partencias, dinero y documentación, quedando libres de toda responsabilidad profesores, técnicos, apoderados y el colegio.
- > Los alumnos no podrán portar, comprar, intercambiar o consumir alcohol, cigarrillos o algún tipo de estupefaciente.
- Los alumnos deben tener un cuidado personal, respeto a sus compañeros y participar con buena disposición de todas las actividades de la gira de estudio.
- Los alumnos se harán cargo de los danos que pudieran ocasionar en, transporte y lugares visitados.
- Los alumnos deberán respetar los horarios de salida y regreso acordados durante todos los días que transcurra la gira.
- El alumno que transgreda las normas establecidas, será enviado de inmediato a su hogar, debiendo los padres hacerse cargo de los gastos que implique dicho traslado.
- En las situaciones no previstas en este compromiso, se aplicarán las normas que rigen en el Manual de Convivencia y el comportamiento dentro del colegio.
- En la eventualidad que el alumno sufra un accidente o enfermedad fuera de territorio nacional, el apoderado debe contar con un seguro de asistencia de viaje.
- ➤ La Dirección del Colegio y profesor a cargo de la Gira de estudio, tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo condicionalidad o cancelación de matrícula en la eventualidad que un alumno no cumpla con las disposiciones anteriormente señaladas.

CARTA DE COMPROMISO DE GIRA DE ESTUDIO

Yo	RUT	apoderado de
	alumno perteneciente al	autorizo
a que mi hijo o pupilo asista a de Convivencia y Reglamento	a la gira de estudio. Estoy en conocimiento y acepto o de Gira de Estudio.	las normas del Manual
	Firma Apoderado	